

Regidores Sala C

CONSTITUCIONAL DEL PUERTO VALLARTA, JALISCO

PRESENTE:

En mi caracter de Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Turismo y Desarrollo Económico, del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, de conformidad a lo establecido por los artículos 41 fracción II, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipial del Estado de Jalisco, 83 y 85 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco y 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, me permito presentar la siguiente solicitud en vía de exhorto, por los motivos que a continuación la justifican:

He recibido múltiples quejas por parte de vecinos de las colonias Centro, 5 de Diciembre y Emiliano Zapata, ya que señalan que muchos de los propietarios de bares y restaurantes que se ubican en las colonias antes señaladas y que cuentan con el permiso y/o licencia de funcionamiento expedido por este ayuntamiento, no respetan los límites de decibeles permitidos en la norma oficial NOM-081-ECOL-1994, que establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido de las fuentes fijas y su método de medición, situación por la que han solicitado la intervención de la Directora de Inspección y Reglamentos Municipales y el Subdirector de Medio Ambiente, sin embargo, no han tenido solución a su problema, ya que los inspectores de Ecología solo trabajan de lunes a viernes en un horario que va de las 8 de la mañana a las 4 de la tarde y el ruido normalmente lo hacen en horario nocturno y los inspectores de Reglamentos que si trabajan de noche, desconocen de la metodología para la medición de los decibeles de ruido, io que señalan es injustificable, ya que la capacitación en la aplicación a la observancia, cumplimiento y ejecución de la metodología fue ordenada al Director Jurídico mediante el acuerdo 250/2019 que fue publicado en la Gaceta Municipal desde el pasado 28 de enero de 2020, en el artículo transitorio Noveno, se estipula lo siguiente:

NOVENO.- Se instruye a la Dirección Jurídica para que, en un término no mayor a 60 sesenta días hábiles de aprobado el presente, brinde cursos de capacitación al personal de inspección adscrito a las direcciones de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente; e Inspección y Reglamentos, referentes a la observancia, cumplimiento y ejecución del procedimiento de aplicación de las presentes reformas.

Por lo que al no existir la capacitación al personal adscrito a la Dirección de Padrón y Reglamentos de este Ayuntamiento provoca que no se aperciba y mucho menos se apliquen sanciones a los infractores, que se encuentran previstas en el Reglamento de Ecología del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

Por lo anterior Presidente en vía de exhorto le solicito que por su conducto se giren las instrucciones al Director Jurídico para que lleve a cabo la capación ordenada el acuerdo 250/2019 que fue publicado en la Gaceta Municipal desde el pasado 28 de enero de 2020, así como al Subdirector de Medio Ambiente, a la Directora de Inspección y Reglamentos y/o a quien resulte competente, para que realicen todas las acciones pertinentes para que los propietarios de bares y restaurantes que excedan de los límites establecidos en los decibeles de ruido, sean apercibidos o sancionados conforme se establece en el Reglamento de Ecología del Municipio de Puerto Vallarta y las normas aplicables en la materia.

Puerto Vallarta, Jalisto, a 23 de febrero de 2023

Atentan

REGIDORA CARLA VERENCE ESPARZA QUINTERO

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO